



## **CONVOCATORIA MEXICO-ARGENTINA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA**

### **Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT**

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT”. Uno de los fines del Fondo es fortalecer las capacidades de cooperación internacional en el ámbito de ciencia y tecnología, impulsando la participación de las entidades mexicanas en programas internacionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Con fecha del 30 de mayo del 2011, se firmó el Protocolo entre el CONACYT de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Reproductiva (MINCYT) de la Republica de Argentina para la creación de un Centro Virtual de Biotecnología Mexicano - Argentino, el cual contempla la emisión de convocatorias para la presentación de proyectos conjuntos de investigación en Biotecnología entre Argentina y México.

En su Segunda Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2011, el Comité Técnico y Administrativo del Fondo Sectorial de Investigación SRE - CONACYT, acordó financiar con recursos del Fondo la emisión de la presente Convocatoria, que tiene por objetivo la financiación de proyectos conjuntos de investigación entre centros de investigación y empresas de base tecnológica mexicanas y argentinas, con énfasis en la formación de recursos humanos, en temas estratégicos de interés mutuo.

En tal virtud, el CONACYT y la SRE, a través de Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT, y en el marco del Protocolo entre el CONACYT de los Estados Unidos Mexicanos y el MINCYT de la Republica de Argentina para la creación de un Centro Virtual de Biotecnología Mexicano- Argentino,

### **CONVOCAN**

A las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación públicos y privados, así como a empresas, organismos y demás personas jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar solicitudes de apoyo para realizar proyectos de



investigación y desarrollo en Biotecnología en cooperación con instituciones y empresas públicas argentinas en los siguientes temas:

- Bioenergía
- Biofármacos
- Biomarcadores
- Bioproductos y Biocontrol
- Diagnóstico Biotecnológico
- Escalamiento y síntesis de bioprocesos
- Epidemiología molecular
- Estrés biótico y abiótico
- Generación de conocimiento científico para el mejoramiento de la normativa relacionada con la aplicación de la biotecnología en ambos países
- Mejoramiento genético biotecnológico
- Vacunas

## **1. OBJETIVO.**

Promover la creación de mecanismos que permitan la convergencia de intereses y la articulación entre instituciones públicas y privadas mexicanas y argentinas que faciliten el desarrollo, la innovación y la generación de conocimiento, así como el perfeccionamiento de los recursos humanos y científicos de ambos países en el sector de la Biotecnología.

Asimismo esta convocatoria tiene como objetivo financiar proyectos de cooperación en I+D que se traduzcan en el desarrollo de productos, procesos o servicios de aplicación industrial con innovación tecnológica orientados a la comercialización en el mercado interno y/o internacional en el área de la Biotecnología.

## **2. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Los proyectos tendrán una duración de dos años.

## **3. MODALIDADES.**

Las propuestas a presentar deberán estar dentro de las siguientes modalidades:

- I. Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT). Se trata de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, orientados a la innovación, acordados por un grupo de investigación argentino y un grupo de investigación mexicano, cada uno de los cuales deberá contar con un líder de proyecto, debidamente habilitado para dirigir las investigaciones, y fungir como responsable del proyecto.
- II. Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID). Acordados por una empresa argentina y una empresa mexicana. El proyecto deberá incluir la investigación y el desarrollo de un producto altamente innovador y demostrar un potencial de aplicación comercial significativo. El proyecto conjunto industrial de I+D debe tener como objetivo el desarrollo de productos y procesos orientados a la comercialización en el mercado. Los participantes deben acordar previamente los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización del producto o proceso.
- III. Proyectos de Investigación y Desarrollo Mixtos (PIDEM) (público-privado). Se trata de proyectos de investigación y desarrollo presentados por un consorcio argentino y otro mexicano, conformado en cada caso por una o varias empresas privadas y uno o varios centros de investigación públicos o privados, con el objeto de generar plataformas tecnológicas o espacios para promover la innovación en el sector de la Biotecnología, a fin de lograr el desarrollo de productos y/o tecnologías de aplicación general con potencial impacto en áreas productivas, fomentando a su vez, asociaciones entre los actores públicos y privados, así como capacidades tecnológicas destinadas a atender requerimientos del sector productivo y aumentar su competitividad.

Los participantes del proyecto deberán acordar por escrito con anterioridad los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización del producto o proceso. El proyecto debe ser equilibrado entre los participantes y debe ser significativo para ambas partes.

#### **4. FINANCIAMIENTO EN TRES CATEGORÍAS**

- I. Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica. (PICT)

El CONACYT a través del Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT, otorgará hasta el equivalente en M.N. de 50 mil U.S. dólares



para un proyecto de dos años de duración. Los aportes serán entregados la mitad para el primer año de ejecución y la otra mitad para el segundo año de ejecución, previo envío y aprobación del informe de avance enviado al CONACYT, y al centro de investigación responsable del proyecto.

## II. Proyectos de Investigación y Desarrollo. (PID)

El CONACYT, a través del Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT, otorgará a las empresas nacionales hasta el equivalente en M.N. de 200 mil U.S. dólares para un proyecto de dos años de duración. Los aportes serán entregados la mitad para el primer año de ejecución y la otra mitad para el segundo año de ejecución, previa aprobación del informe de avance enviado al CONACYT, y al centro de investigación responsable del proyecto.

Así mismo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas productoras de bienes y servicios que satisfagan la condición de ser PyMEs constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la clasificación de las mismas y de las resoluciones emitidas en esta materia por los organismos competentes.

## III. Proyectos de Investigación y Desarrollo Mixtos (público-privado). (PIDEM)

CONACYT, a través del Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT, otorgará al consorcio mexicano, aportes no reembolsables de hasta el equivalente en M.N. de 200 mil U.S. dólares para un proyecto de dos años de duración. Los aportes serán entregados la mitad para el primer año de ejecución y la otra mitad para el segundo año de ejecución, previa aprobación del informe de avance enviado al CONACYT, y al centro de investigación responsable del proyecto.

### III. a.- Pertinencia de los Gastos.

Los apoyos excluyen en todos los casos el financiamiento correspondiente a la etapa de comercialización.

Las actividades a financiar a través de la presente convocatoria son: la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de sistemas, componentes y/o estructuras en base a biotecnología.

## 5. RUBROS FINANCIABLES EN LAS TRES MODALIDADES :



- Gastos de traslado internacional al lugar de destino, para investigadores mexicanos.
- Gastos de alimentación, hospedaje y traslado interno para investigadores mexicanos en el extranjero.
- Equipo menor y consumibles.
- Otros gastos asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.

Cada uno de estos rubros deberá justificarse, conforme al “Manual para la Administración de Proyectos”, que se encuentra en la página del CONACYT, ver la liga de la misma convocatoria.

Se otorgarán recursos de acuerdo a las tarifas establecidas en el tabulador vigente del área Internacional del CONACYT y la disponibilidad presupuestal del Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT.

Las solicitudes deberán ajustarse a lo indicado en el numeral 4. del Financiamiento, conforme a las siguientes:

## **6. BASES**

Las propuestas deberán presentarse en línea, en el formato de la solicitud disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) convocatorias, Fondo Sectorial, SRE 2012.

Deberán llenarse todos los espacios y cubrirse todos los requisitos del Formato de Solicitud (pre solicitud y solicitud en extenso). Consultar la Guía para la Captura de Solicitud.

El contenido de la propuesta deberá ser el mismo en ambos países, aún cuando los formatos sean diferentes en cada país.

### **6.1 Estructura y característica de la pre propuesta.**

La pre propuesta es la presentación ejecutiva o resumida del proyecto que será sometida a un análisis de pertinencia, entendido éste como la identificación y selección de las iniciativas que atienden las Demandas de esta convocatoria, teniendo en consideración lo siguiente:



Se deberá elaborar de acuerdo al formato establecido en el sistema de captura del CONACYT, el cual está integrado por cinco apartados:

#### 6.1.1 Solicitud

Deberá contener:

- Título de la propuesta.
- Modalidad.

#### 6.1.2 Pantalla General

Deberá contener:

- Número de registro ante el RENIECYT del sujeto de apoyo.
- Programa Institucional en el cual se inserta la propuesta.
- Clasificación, área, disciplina y subdisciplina o rama industrial
- Campo de conocimiento.
- Tema al que aplica la pre propuesta.
- Periodo total de ejecución en meses.
- Descripción. Resumen de la pre propuesta mencionando de manera general la metodología.
- Objetivo General.
- Resultados esperados, especificando los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto y que satisfagan el objetivo de la convocatoria.
- Palabras clave que describan de manera genérica la línea de investigación o se relacionen con el tema general de la propuesta.

#### 6.1.3 Grupo de Trabajo

Deberá contener:

- Datos Generales.
- Producto que generará.
- Información relevante del participante.
- Actividades específicas que realizará dentro del proyecto.

#### 6.1.4 Responsables

Deberá contener:

- Datos del Representante Legal.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.



Es importante que a la fecha de presentación de la pre propuesta los datos de los responsables se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU), y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal.

#### 6.1.5 Desglose financiero de la pre propuesta.

- Comprenderá un estimado del presupuesto requerido, el cual deberá clasificarse dentro del rubro Solicitado al Fondo, indicando de manera general los montos en gasto corriente y gasto de inversión.

#### 6.2 Estructura y característica de la propuesta en extenso.

Una vez que la pre propuesta haya sido seleccionada, el responsable técnico deberá presentar su propuesta en extenso, teniendo en consideración lo siguiente:

- Se deberá elaborar de acuerdo al formato establecido en el sistema de captura del CONACYT, el cual está integrado por cinco apartados:

##### 6.2.1 Solicitud

Deberá contener:

- Título de la propuesta, la cual quedó registrada previamente en la pre propuesta y no podrá modificarse.
- Modalidad.

##### 6.2.2 Pantalla General Deberá contener:

Deberá contener:

- Número de registro ante RENIECYT del sujeto de apoyo.
- Programa Institucional en el cual se inserta la propuesta.
- Clasificación, área, disciplina y subdisciplina o rama industrial campo de conocimiento.
- Tema al que aplica la pre propuesta.
- Periodo de ejecución en meses.
- Objetivo General, indicando de manera general la metodología que piensa aplicar.
- Resultados esperados, especificando los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto y que satisfagan la demanda.
- Palabras clave que describan de manera genérica la línea de investigación o se relacionen con el tema general de la propuesta.

##### 6.2.3 Responsables.

Deberá contener:

- Datos del Representante Legal.



- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.

#### 6.2.4 Cronograma y desglose financiero.

Deberá contener:

- Descripción de las actividades y recursos requeridos en el desarrollo del proyecto así como la justificación detallada para cada rubro.

#### 6.2.5 Documentos adjuntos.

En este apartado, la documentación que se indica como “Requerida”, deberá subirse en archivos preferentemente con formato PDF no mayor a 2 MB por archivo.

Deberá contener:

- Carta de apoyo institucional, firmada por el representante legal
- Resumen curricular de cada uno de los participantes extranjeros
- Carta firmada por el director de la dependencia argentina que participa en la colaboración.
- Descripción de actividades que realizará la contraparte Argentina, y el co-participante nacional, en caso de que aplique éste último
- Acciones internacionales (documento Excel).
- Información complementaria que considere importante (formato libre)

La Carta de apoyo institucional, deberá estar dirigida a **FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN SRE- CONACYT** y describir:

- a) Nombre del proyecto, nombre del responsable técnico y el nombre del responsable administrativo.
- b) El compromiso de la Institución correspondiente a brindar el apoyo financiero que complemente el que otorgue el Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT para el financiamiento de las acciones internacionales, y de poner a disposición del responsable técnico la infraestructura disponible que garanticen la realización del proyecto;
- c) El compromiso de presentar los informes técnico y financiero en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades;
- d) El compromiso de utilizar los recursos otorgados exclusivamente en los rubros indicados en el *Convenio de Asignación de Recursos*, y vigilar el buen uso y destino de los mismos.





IV.- No se financiarán actividades que no hayan sido incluidas en la solicitud original. Cualquier modificación, exclusión o inclusión de participantes, deberá ser ampliamente justificada y notificada por escrito a la Secretaría Técnica de Fondo para su posible aprobación.

V.- Se dará prioridad a aquellos proyectos que incluyan el perfeccionamiento y la especialización de jóvenes investigadores.

VI.- En el caso de la participación de más de una institución, la que presente la propuesta (proponente), será considerada como la institución responsable de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su representante técnico desempeñar la función de Coordinador General y tendrá la labor de integrar los avances y resultados de los grupos individuales (co-investigadores), así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

VII.- Es condición indispensable que, de manera simultánea, el responsable argentino presente su propuesta al MINCYT, atendiendo a los lineamientos y formatos correspondientes. Las propuestas que no sean presentadas en ambos países no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección.

VIII.- No se aceptará más de una propuesta sometida por el mismo responsable técnico.

IX.- No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

X.- Se considerará como una propuesta, toda solicitud debidamente formulada, completa, tanto en el llenado del formato, anexo del soporte, y que cuente con un número de registro a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT ( People-Soft ) y que haya sido registrada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en las páginas electrónicas del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)

XI.- Para la información de esta convocatoria emitida por el MINCYT de Argentina, los interesados deberán consultar

Área Bilateral. Cooperación Argentina-México. Dirección Nacional de Relaciones Internacionales. DNRI.MINCYT Av. Córdoba 831, 4to piso (1054) CABA. República Argentina, teléfono: 0054 11 4891-8470/74, correo: [kpombo@mincyt.gov.ar](mailto:kpombo@mincyt.gov.ar)



## **7. PROCESO DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS**

Se coordinará entre ambos países la recepción de solicitudes y se revisará que éstas cumplan con las características, requisitos y las Bases de la Convocatoria

Las propuestas que no sean presentadas en ambos países no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

### **7.1.- Proceso de Evaluación**

El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación constituida para este propósito y coordinado por el Secretario Técnico del Fondo Sectorial. Esta Comisión deberá integrarse preferentemente con evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), pudiendo incorporar como invitados, a investigadores residentes en México, o en el extranjero y que sean líderes en el área temática correspondiente.

Las propuestas serán evaluadas simultáneamente en ambos países.

Los participantes en los procesos de evaluación estarán obligados a guardar la confidencialidad respecto a la información que les es remitida para la evaluación correspondiente.

Los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, por lo que la claridad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

### **7.2.- Criterios de evaluación**

Los criterios a tomar en cuenta por el evaluador para emitir sus recomendaciones son:

- 1) Calidad académica, científica y/o tecnológica de la propuesta.
- 2) Viabilidad y capacidad técnica: metodología propuesta, congruencia de los objetivos con los resultados esperados.
- 3) Pertinencia de la colaboración internacional e importancia de las estancias para el desarrollo del proyecto.
- 4) Beneficio e impacto que ofrece el desarrollo de la propuesta.



- 5) Formación de recursos humanos en el marco del proyecto
- 6) Carácter innovador de la propuesta

### **7.3.- Aprobación de propuestas**

En función de las recomendaciones y dictamen de evaluación correspondiente, se integrará una pre-cartera de proyectos que serán negociados con el MINECYT para su financiamiento, de esta pre-cartera se seleccionarán conjuntamente hasta 5 proyectos en total, mismos que serán sometidos al Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT para su aprobación final

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en la página electrónica del CONACYT y de la Secretaría de Relaciones Exteriores a partir del 30 julio de 2012.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

El Fondo de Investigación SRE.- CONACYT publicará los resultados de la selección de propuestas en la página electrónica del CONACYT ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)) y la SRE en la siguiente liga [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx)

## **8. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

### **8.1. Formalización**

La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) y [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx)

Sólo a solicitud de la parte, se informará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos, a través de la plataforma informática del CONACYT, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos.

### **8.2. Asignación de Recursos:**

Cada país asignará recursos para sus centros de investigación y/o empresas nacionales de acuerdo a las condiciones de financiación de cada país.



### **8.2.1. Obligaciones y compromisos:**

El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los sujetos de apoyo, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración al Secretario Administrativo del Fondo, la cual consiste en la entrega de la documentación necesaria para la formalización del apoyo y la firma del convenio; para tal efecto deberá entregarse un recibo institucional o factura por el importe correspondiente, acompañado de un oficio en donde se identifique con claridad el monto de la ministración y la apertura de una cuenta bancaria mancomunada para uso exclusivo de los recursos que se entreguen en la ejecución del proyecto entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo; en el caso de contar con una cuenta concentradora, se deberá abrir una subcuenta específica para el depósito de los recursos por parte del Fondo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que los Responsables Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con "ID" de Usuario y Contraseña para acceder al sistema, y tener completa y actualizada su información en el CV único.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el proyecto apoyado por el Fondo.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

La ministración de recursos se hará de manera anual, de acuerdo a las actividades programadas. Las aportaciones subsecuentes se efectuarán previa entrega y evaluación de los informes técnico y financiero correspondientes a las actividades realizadas.

Se otorgarán recursos de acuerdo a lo especificado en el punto 4 Rubros Financiables



## **9. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS**

Dadas las características de este Programa en el ámbito de la cooperación bilateral y en particular del Centro Virtual de Biotecnología Mexicano- Argentino, la Secretaría Técnica del Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT, en coordinación con la Dirección de Evaluación y Cooperación Internacional de la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional del CONACYT, darán puntual seguimiento a los proyectos que se generen a partir de esta Convocatoria, así como a la relación con el MINCYT.

Por tal razón, si fuera necesario reprogramar actividades y utilizar los recursos en fecha posterior al término del año de la ministración, con suficiente anticipación, se deberá solicitar autorización por escrito a dicha Secretaria Técnica, justificando ampliamente los motivos de la(s) modificación(es).

## **10. SEGURO MÉDICO.**

En todos los casos, a fin de cubrir cualquier emergencia médica por salud o accidente los investigadores de cada país deberán contar con un seguro médico de cobertura internacional, contratado en el país de origen con recursos de su institución o propios.

## **11. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

Se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Programa, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos y dar crédito al Programa en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.



Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo de Investigación Sectorial SRE-CONACYT, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad intelectual) que se generen por el proyecto, pertenecerán a los sujetos de apoyo beneficiados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

## **12. CONSIDERACIONES ADICIONALES**

Una misma solicitud o proyecto no podrá ser susceptible de recibir apoyo por más de un Fondo o Programa del CONACYT. Las propuestas que dupliquen la solicitud y/o apoyo en un mismo rubro, serán descalificadas automáticamente.

No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivadas de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo y financiadas tanto por el Gobierno Federal como por el CONACYT.

Los asuntos no previstos en la convocatoria, serán resueltos en el marco del Fondo de Investigación Sectorial SRE.-CONACYT.

Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

## **13. VIGENCIA y CALENDARIO**

La presente Convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT, y se cerrará el 20 de junio de 2012, con las propuestas en extenso ya aprobadas en el proceso de pre propuestas a las 17:00 Hrs, horario del Centro. Ninguna propuesta será recibida posteriormente.

Nota: Todo proyecto deberá registrarse como fecha límite el 15 de mayo antes de las 17:00 Hrs. (horario del centro de México)



Fecha límite para la **presentación de pre propuestas**: 15 de mayo de 2012, (no habrá prórroga en esta etapa)

Evaluación de las pre propuestas: del 15 al 20 de mayo de 2012

Publicación de la lista de las pre propuestas aprobadas: a partir del 20 de mayo de 2012

Fecha límite para la presentación de **propuestas en extenso**: 20 de junio de 2012 (no habrá prórroga para esta última etapa)

Publicación de la lista de propuestas **aprobadas**: agosto de 2012

Formalización de los proyectos: agosto- septiembre de 2012

#### **14. REVISIONES Y AUDITORÍAS.**

El Fondo se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución de los proyectos, por sí mismo ó a través de terceros debidamente acreditados, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, ó el Órgano Interno de Control en el CONACYT y en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### **15. SITUACIONES NO PREVISTAS.**

La interpretación de la presente Convocatoria y las cuestiones no previstas en la misma, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 02 de abril de 2012.

Para mayor información sobre esta convocatoria favor de contactar a:



Laura Velázquez Rueda 53-22-77-00 ext 4509  
[lvelazquezr@conacyt.mx](mailto:lvelazquezr@conacyt.mx)

Dafne Jerez Saldaña 53-22-77-00 ext 1701  
[djerez@conacyt.mx](mailto:djerez@conacyt.mx)



